

FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO SANTANDER ACOMFENALCO

CIRCULAR INFORMATIVA 2025-12-03

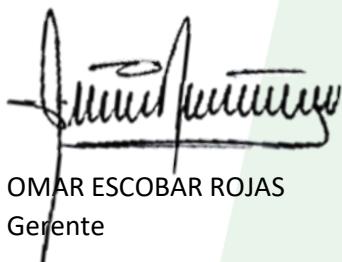
DE : GERENCIA
PARA : ASOCIADOS
ASUNTO : DISTRIBUCIÓN DEL APORTE MENSUAL
APLICACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO

En atención a la aprobación el nuevo estatuto que rige al Fondo de Empleados el cual fue aprobado en la Asamblea general extraordinaria de delegados celebrada el día 6 de septiembre de 2025, la gerencia se permite informar y precisar los siguientes aspectos, para información de todos los asociados.

1. De conformidad con el artículo 36 del estatuto vigente, todo asociado se compromete a aportar cuotas sucesivas y permanentes como mínimo el equivalente a un (1) SMDLV aproximado al múltiplo de mil más cercano, sin que exceda del 10% de su ingreso salarial, el cual será distribuido de la siguiente manera:
 - 25% para aportes sociales
 - 20% para ahorro permanente
 - 55% para ahorro a la vista
2. Acomfenalco desde 2024, incursionó en un nuevo sistema de información de cara a la modernización operativa y tecnológica que demanda la calidad de los servicios ofrecidos por el Fondo de Empleados a sus asociados, el cual entró en funcionamiento en su etapa de contabilidad desde el 31 de enero de 2025 y a partir del mes de noviembre de 2025, somos parte de la RED COOPCENTRAL, lo que nos permitirá disponer del ahorro a la vista en el gran ecosistema financiero nacional e internacional a través del uso de una tarjeta débito o de una aplicación móvil, que cada asociado podrá descargar en su dispositivo celular o accediendo a la web mediante el botón de enlace instalado en la pagina web del fondo la cual recordamos su dirección electrónica así: www.acomfenalco.com.

3. Desde el día 12 de noviembre de 2025, se inició el proceso de marcha blanca de este nuevo servicio, el cual se está evaluando su operatividad, para ello, se activaron 5 tarjetas débito y las respectivas descargas de la aplicación móvil de los 5 asociados seleccionados para este proceso, el cual avanza sin contratiempos, bajo la supervisión de la empresa Visionamos como la casa de software filial del Banco Coopcentral, quienes hacen el soporte operativo y financiero del servicio de ahorro a la vista dentro del ecosistema financiero.
4. Una vez terminado este proceso operativo de evaluación al nuevo servicio de ahorro a la vista, se procederá por parte del Fondo de empleados a hacer la distribución del ahorro permanente actual, el cual se dispondrá de un 90% para ahorro a la vista y el 10% restante para ahorro permanente, previa evaluación individual de compromisos del ahorro permanente frente a las obligaciones crediticias de cada asociado (aplica términos y condiciones)
5. A partir del mes de enero de 2026 se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 del estatuto vigente, explicado en el numeral 1 de este documento.
6. Finalmente se invita a todos los asociados a estar atentos para cuando el Fondo de Empleados anuncie que se puede descargar la aplicación móvil, lo puedan hacer directamente en sus dispositivos celulares bajo la orientación de las colaboradoras de Acomfenalco.

Cordial saludo solidario,



OMAR ESCOBAR ROJAS
Gerente